

„A los que pretestan dispensas en este punto (1), los obligarán con todo rigor los ordinarios locales á que las presenten; y no exhibiéndolas, procederán contra ellos, y estos beneficios serán conferidos por los coladores ordinarios á sugetos idóneos.” Aun en el caso de dispensa legítima, se encarga al diocesano que cuide, por medio de la institucion de vicarios idóneos y de la consignacion de una parte conveniente de la renta, de que de ningun modo quede desatendido el cuidado de las almas y las demás obligaciones. No podia mirarse con indiferencia aun el solo nombre de dispensa en esta materia, pues solo servia para prolongar los abusos. Es de admirar que esta ley fuese precisamente para lo sucesivo, sin obligar desde luego á los usurpadores hambrientos de beneficios incompatibles, á conservar uno solo dejando todos los demás. Esto nos da idea del extremo á que habia llegado el abuso. La mayor parte de los cabildos habian obtenido semejantes privilegios durante el cisma y el reinado de los Papas en Aviñon. El clero, aun en Francia, y mucho tiempo despues del concilio de Trento, obtuvo edictos que permitian poseer curatos y prebendas unidas, á lo menos con respecto á los que ya estaban en posesion de ellas. De consiguiente era necesario guardar ciertos miramientos aun por parte de la potestad temporal, y la reforma completa debia ser obra de la discrecion y de la perseverancia. En fin, se mira ya como máxima constante, con especialidad en Francia, á pesar

(1) *Cap. 5.*

de cualquiera costumbre antigua, que el canónigo á quien se hubiese conferido un curato, debe optar entre los dos beneficios.

„Las uniones perpétuas de beneficios (1), hechas de cuarenta años á esta parte, serán examinadas por los ordinarios, como delegados de la Silla apostólica, y se declararán nulas las que resulten subrepticias ú obrepticias. Deben presumirse subrepticias todas las que habiéndose concedido en el tiempo arriba dicho, no han tenido todavía efecto, á lo menos en parte, como tambien las que se concedan en lo sucesivo, á instancia de cualquier persona que sea, á no ser que estén fundadas en causas razonables y legítimas, comprobadas por el ordinario local, con citacion de los interesados.

„Los beneficios curados (2), unidos perpétuamente á las iglesias catedrales, colegiales ú otras, ó á monasterios, beneficios, colegios ú otros lugares piadosos, cualesquiera que sean, serán visitados todos los años por los ordinarios locales, los que tendrán particular cuidado de la salvacion de las almas, instituyendo vicarios idóneos, y aun perpétuos, y destinando para su manutencion la tercera parte de la renta, ó mas ó menos, segun les parezca.” En cuanto á los monasterios que eran curatos en su primera institucion, permitió despues el concilio á los regulares egercer en ellos las funciones parroquiales, y dejó solamente al obispo el derecho de visita y de correccion.

(1) *Cap. 6.* (2) *Cap. 7.*

„Los ordinarios locales tendrán obligación de visitar (1), por autoridad apostólica, todas las iglesias en cada un año, de cualquier clase que sean, y de cualquier esencion que gocen.” Se les autoriza igualmente, para que, valiéndose de todos los medios de derecho que estimen oportunos, cuiden de que se hagan las obras y reparos necesarios, y de que no se omita ninguna cosa de las que son concernientes al bien de las almas y á las demás funciones y obligaciones propias de cada lugar. Declara el concilio, que en este punto es inadmisibile todo privilegio, costumbre y prescripcion, aunque sea de tiempo inmemorial.

„Los que sean promovidos al gobierno de las iglesias mayores (2), se consagrarán dentro del término prescrito por el derecho, sin que las prórogas concedidas para mas de seis meses, puedan aprovechar á nadie.” No se impone aquí ninguna pena contra los transgresores; pero suplió este defecto la sesion veintitres, mandando que los que sean promovidos al gobierno de las iglesias catedrales, aun cuando estén condecorados con la dignidad cardenalicia, restituyan los frutos percibidos, si no se consagran en el término de tres meses; y si no lo egecutan dentro de otros tres, quedarán por el mismo hecho privados de sus iglesias.

„Mientras estén vacantes los obispados (3), no podrán los cabildos, en el discurso del primer año, dar permiso para conferir órdenes, ni espedir cartas de

(1) *Cap. 8.* (2) *Cap. 9.* (3) *Cap. 10.*

dimisorias, aunque sea en virtud de alguna prerogativa ó costumbre particular, como no sea en favor de un sugeto que tenga urgencia precisa con motivo de algun beneficio que haya obtenido ó esté próximo á obtener. El cabildo que contravenga, incurrirá en el entredicho eclesiástico: y si los que hubieren sido ordenados de esta suerte, recibieron las órdenes menores, no gozarán de ningun privilegio clerical. Si recibieron las órdenes mayores, quedarán por el mismo derecho suspensos de sus funciones todo el tiempo que guste el prelado á quien se confiera aquella iglesia.

„Las facultades ó licencias para ser promovido á las órdenes por cualquier prelado (1), no podrán servir sino á los que tengan una causa legítima, que ha de espresarse en las mismas licencias, para no recibir órdenes de mano de sus propios obispos; y en este caso no serán ordenados sino por el obispo de la diócesi á donde vayan, ó por el que haga sus veces, precediendo para ello un riguroso exámen.

„Ninguna dispensa para las órdenes (2) podrá tener efecto por mas de un año, escepto en los casos que se espresan en el derecho canónico.

„Los sugetos presentados (3), elegidos y nombrados para cualquier beneficio que sea, y por cualesquiera personas eclesiásticas, aun por los nuncios de la Silla apostólica, no podrán ser instituidos, confirmados ni puestos en posesion, por mas que aleguen

(1) *Cap. 11.* (2) *Cap. 12.* (3) *Cap. 13.*

privilegio ó costumbre, aunque sea de tiempo inmemorial, si no los examinan antes y los hallan idóneos los ordinarios locales. Nadie podrá eximirse de este exámen por vía de apelacion, escepto los que son presentados, elegidos ó nombrados por las universidades ó colegios de estudios generales."

Los dos últimos capítulos de la reforma (1) son relativos al conocimiento de las causas civiles de los esentos, lo que exigiria unas discusiones que son mas propias de la jurisprudencia que de la historia; y á la jurisdiccion sobre los hospitales, la cual atribuye el concilio á los diocesanos.

37. Estos decretos fueron el último fruto que se sacó de la primera asamblea del concilio de Trento. Se habia señalado la sesion octava para el 21 de Abril, y se hacia cuenta de terminar en ella todo lo que faltaba acerca de los sacramentos. En efecto, dos dias despues de la sesion séptima, se celebró una congregacion en que se dió principio al exámen de las cuestiones de Eucaristia; pero no duró mucho esta discusion, porque volvieron á consternarse los preladados con motivo de la muerte casi repentina de un gran número de obispos. Se creyó que habia algunos indicios de peste; se pidió parecer á dos médicos de los mas hábiles de Italia, que acompañaban al concilio, y decidieron que la enfermedad que reinaba en Trento, tenia efectivamente algo de pestilencial, y que podian resultar de ella las consecuencias mas

(1) Caps. 14. y 15.

funestas. Publicado este dictámen, no fue posible calmar la agitacion de los ánimos. A escepcion de los españoles y de algunos otros obispos que temian disgustar al Emperador si se retiraban, todos los demás votaron unánimemente por la traslacion del concilio. Instruido el Papa de este suceso por los legados, espidió una bula con fecha de 21 de Febrero, en que les dió plena potestad para egecutar la traslacion, si juzgaban que convenia. Para tratar de este punto hubo muchas conferencias, en que el partido de los españoles sostuvo siempre la negativa con mucho acaloramiento. Pero aumentándose de dia en dia el terror, tomaron varios obispos la resolucion de ponerse en salvo sin esperar á que se les diese licencia para retirarse. De este número fue el obispo de Clermont, Guillermo de Prat, el cual dejó por único representante de la nacion francesa al obispo de Agde, Claudio de la Guiche, promovido poco antes á la silla de Mirepoix; y como éste hacia las veces de toda la nacion, tomó el prudente partido de mostrarse indeciso, y no votó ni en pró ni en contra de la traslacion del concilio; porque se deliberó sobre esto en una sesion solemne, que está reputada por la octava, la cual se celebró á 12 de Marzo, cerca de seis semanas antes del dia indicado en primer lugar. Habian elegido los legados la ciudad de Bolonia para trasladar á ella el concilio: estaba ya formado el decreto, y se leyó para aprobarle ó desecharle á pluralidad de votos. El cardenal Pacheco, sostenido por quince obispos, impugnó fuertemente el designio de salir de

Trento, y mucho mas el de reunirse en Bolonia, ciudad del estado eclesiástico ó pontificio, empeñándose en persuadir, que aun en caso de una traslacion necesaria, debia elegirse una ciudad de Alemania (1). Pero á estos diez y seis obispos se opusieron desde luego treinta y cinco con tres generales de órdenes religiosas. Habiendo propuesto despues el obispo de Sinigaglia que se obligase á los padres á volver á Trento cuando el Papa y el concilio creyesen que su regreso era conveniente para el bien de la Iglesia; y aprobada por los legados esta propuesta, se aumentaron tres votos mas á favor de ella; de suerte, que cuando llegó el caso de recogerlos ó tomarlos en forma, resultó, que de cincuenta y cinco padres que se hallaban presentes, estuvieron treinta y ocho por la traslacion, esto es, la totalidad, á escepcion de los diez y seis del partido austriaco, y del obispo francés que no habia querido votar.

38. Estaba receloso Paulo III, y subió de punto su cuidado luego que supo que el Emperador habia dado orden á los obispos que eran vasallos suyos, para que permaneciesen en Trento. Obedecieron, á pesar de las censuras fulminadas por la bula de traslacion contra los que pretendiesen continuar en Trento la celebracion del concilio; de manera, que al parecer se disponian todas las cosas para renovar el espectáculo escandaloso de la antigua division de Basilea. Sin embargo, no egercieron ningun acto sinodal, temiendo causar un cisma, y se contentaron con

(1) *Fra Paolo. l. 2. p. 250. = Pallav. l. 9. c. 19.*

estudiar los puntos doctrinales que habian de tratarse despues, en caso de que se continuase. Por otra parte, no habia en Bolonia obispos ni embajadores de ningun Príncipe, como no fuese de los de Italia: lo que podia dar motivo para que se creyese que aquel concilio mas bien era particular que ecuménico. El obispo francés, Claudio de la Guiche, se habia retirado á Ferrara con los embajadores de su nacion, para esperar allí nuevas órdenes del Rey su amo. Todos estos contratiempos obligaron al Papa á mandar á los padres de Bolonia que no formasen ningun decreto en aquellas circunstancias, ni hiciesen mas que prorogar la sesion. No obstante, se celebró ésta en el dia indicado, que era el veintiuno de Abril; pero toda ella se redujo á diferirla hasta el 2 de Junio siguiente, en que volvió á prorogarse de un modo indefinido. Esto es lo que se hizo en Bolonia, celebrar dos sesiones nona y décima, en las que solo se trató de señalar tiempo para dar principio á las tareas del concilio.

39. Rodeado el Papa de dificultades y tropiezos, pensó en buscar un apoyo en Francia, por si llegaba el caso de romper abiertamente con el Emperador. Ya habia aplaudido la universidad de París los decretos de la sesion sesta, y queria el Rey Francisco I que se publicasen en su reino; y hubiera sucedido lo mismo con los de la séptima y con todos los demás, sin esceptuar el de la traslacion, si hubiese sido mas larga la vida de este Príncipe. Pero luego que la enfermedad, de cuyas resultas murió, le obligó á

separarse de los negocios, los cardenales, que llegaban á doce en Francia, sin contar á Carlos de Vandoma y á Carlos de Guisa que obtuvieron poco despues el capelo, alteraron, con respecto al concilio, las disposiciones de la corte, en la cual dominaban tres ó cuatro de ellos, y por la mayor parte eran individuos de los consejos. Les habia causado gran sobresalto la reforma principiada en Trento, y continuada ya hasta la falta de residencia y pluralidad de beneficios, porque casi todos eran sumamente reprehensibles en estos dos puntos, y aun habia alguno que poseía diez obispados y otras tantas abadías, sin residir jamás en sus Iglesias. Esta fue la causa principal de que no se aprobase en Francia, mientras vivió Francisco I, la traslacion del concilio de Trento á Bolonia.

Acometido aquel Príncipe de una calentura lenta, que á los principios pareció de poca entidad, pero que estaba sostenida por una profunda melancolía, en que le habia sumergido la muerte del Rey de Inglaterra, sucedida dos meses antes, teniendo aquel Monarca casi la misma edad que Francisco, á lo que se añadió la malignidad de una úlcera, que le atormentaba habia ya algunos años, se vió obligado á detenerse en Rambouillet; donde murió, despues de haber cumplido con mucha piedad las últimas obligaciones de cristiano, á 31 de Marzo de 1547, á los cincuenta y tres años de edad y treinta y tres de reinado. Entre los consejos que dió al Delfin antes de espirar, le encargó sobre todo que no imitase sus defectos: lo que solo podia entenderse de su incontinencia, pues por

lo demás estuvo adornado de casi todas las qualidades que se requieren para formar un buen Príncipe, y únicamente le faltó la de ser dichoso. Pero no podia la fortuna degradar á un Monarca que miraba con indiferencia la pérdida de todos sus bienes, con tal que conservase el honor, y cuya grandeza de alma se manifestó mas y mas con las desgracias y reveses que le affligieron (1). Solo diremos tres ó cuatro palabras de un Príncipe celebrado con tantos elógios, y tan recomendado por sus mismas obras. Un valor que algunas veces llegó á rayar en temeridad; un ingenio que dió motivo á que se le atribuyese, juntamente con Leon X, el honor de haber resucitado las ciencias y artes; una probidad, de que acaso no hubo jamás egemplar en el trono, y muy pocos en la esfera comun de los hombres, y una constancia invariable en no dar entrada á ninguna novedad en materia de religion; he aquí los cuatro rayos que distinguirán eternamente á Francisco I, aun en medio de los Príncipes á quienes se ha dado el nombre de grandes. Él fue el primero que para restaurar las letras y civilizar á los hombres se valió indiferentemente de los dos sexos y de todas las clases del estado. En su reinado empezaron las señoras á hacer un papel brillante en la corte, como tambien los cardenales y los obispos de distinguido mérito. Pero al ver el gran número de prelados que muy desde luego acudieron á ella, no es fácil persuadirse que debiesen todo su favor á la ciencia y talento de que estuviesen dotados. Cuando

(1) *Compend. cronol. de la histor. de Fran. ann. 1547.*

se llevó á San Dionisio el cuerpo del Rey difunto, fue tan magnífico el acompañamiento (dice un historiador francés de los mas respetables), que hubo entre los varios señores hasta once cardenales y mas de otros cuarenta prelados: obsequio bien merecido sin duda por aquel Príncipe escelente, y mucho mas honroso para él que para unos prelados que debian residir en sus iglesias y no en la corte (1). Es cierto que Francisco I dió mas brillo á ésta; pero tambien lo es, que al mismo tiempo la hizo mas voluptuosa. Muchos observadores atribuyen á la galantería de este reinado la primera decadencia de las costumbres nacionales, pues á fuerza de querer civilizar á los hombres, logró afeminarlos.

40. El famoso Rey de Inglaterra Enrique VIII, habia muerto en la noche del 28 al 29 de Enero del mismo año, á los cincuenta y seis de su edad, y treinta y nueve de su terrible reinado. Cuéntanse entre las víctimas inmoladas á la brutalidad de sus pasiones, dos Reinas, sin hablar de otras dos que fueron repudiadas; dos cardenales; veintiuno entre obispos y arzobispos; trece abades; quinientos sacerdotes regulares y seculares; mas de cien canónigos y doctores; cuarenta y un duques, marqueses, condes y otras personas de distincion, con los hijos de muchos de ellos; mas de trescientos nobles menos distinguidos; ciento y diez señoras de alta gerarquía, y un número proporcionado de ciudadanos particulares. A todos estos infelices, escepto las dos Reinas, se les

(1) *De Thou. l. 3. c. 2.*

dió muerte por haber desaprobado el cisma y las infamias del tirano, que no contento con despojarles de la vida, procuró tambien muchas veces quitarles el honor, imputándoles delitos que no habian cometido. Acompañóle este espíritu sanguinario hasta el sepulcro. Diez dias antes de morir, mandó que degollasen al conde de Surrey, que no tenia otro delito que su adhesion á la Religion católica. El duque de Nordfolck, su padre, debia morir por la misma causa diez dias despues que su hijo, y ya estaba dada la orden al teniente de la torre, cuando la muerte del Rey, acaecida en la noche anterior, le libertó la vida. Sin embargo, habia recibido de la naturaleza Enrique VIII unas disposiciones felices, pues era amante de la equidad, humano y fiel en el cumplimiento de sus palabras y tratados, aunque estas cualidades brillaron en él hasta el punto en que quedaron sufocadas por su incontinencia y con la desaparicion de su religion y de su honradéz. No fue entonces ya sino un simulacro de sí mismo, y olvidándose de sus primeras virtudes, conservó solo las formalidades de la justicia que aumentaban la tiranía con el aparato de las leyes, y daban á su barbarie cierta apariencia de equidad. La intemperancia, compañera casi inseparable de la lujuria, le precipitó en el sepulcro. Era tan monstruosa la gordura de Enrique, que sepultada y abismada su alma en la materia, ni podia darle energía, ni aun preservarle de la corrupcion. Hay quien dice que se arrepintió este Monarca, y murió católico. Mas otros afirman que se obstinó mas y mas

en el cisma, y que murió desesperado. Lo mas verosímil es, que estos dos sentimientos contrarios dominarian alternativamente en el corazon de un hombre, que, como todos los impíos, supo destruir en materia de religion; mas no acertó á reedificar ni á fijarse, y murió sin saber de qué modo pensaba, y aun quizá de qué modo habia pensado (1). A lo menos debemos inferirlo así de una carta de Lutero, que contiene una anécdota extraordinaria, pues en ella asegura, que al mismo tiempo que Enrique VIII escribia contra él, le exhortaba secretamente á continuar su empresa, y le daba la enhorabuena de sus progresos. ¿Cual seria, pues, si nos hemos de atener á este testimonio, cuál seria la religion de un Príncipe que inspiraba aliento á la heregía, cuando se honraba con el título de defensor de la fe? Confesemos no obstante, que este título fue adquirido por un libro que no era obra de Enrique, aunque él queria que se lo atribuyesen.

De todas sus mugeres no dejó mas que tres hijos, á saber, Eduardo, María é Isabel, y todos tres llegaron á reinar, sin embargo de que habia desheredado á las dos hijas: esto lo reformó despues en su testamento. Eduardo, sexto de este nombre, de edad de nueve años, fue su sucesor inmediato, bajo la direccion de Eduardo de Seymours, su tio materno, que siendo ya luterano, pervirtió á su pupilo, y añadió la heregía al cisma de Inglaterra. En muy poco tiempo desapareció, como era preciso que sucediese, el

(1) *Hain. compend. de la hist. de Franc.*

caprichoso edificio de la religion de Enrique VIII, esto es, la quimera de una religion cismática y juntamente católica, para dar entrada á todos los errores y delirios de la impiedad.

41. La muerte de los Reyes de Francia é Inglaterra libró al Emperador de la cruel incertidumbre en que le tenian las disposiciones de aquellos dos Príncipes en orden á la viva guerra que hacia á la liga de Smalcalda, sin que los coligados hubiesen manifestado hasta entonces grande inquietud al ver sus progresos y conquistas. Pero no pudo menos de sentir la muerte de Francisco I, y tributarle dignos elógios, diciendo con entusiasmo, que Dios le habia dotado de unas prendas tan eminentes, que aunque se reuniesen todas las fuerzas de la naturaleza, no podrian producir en mucho tiempo un Príncipe como él. Pero es dulce cosa, no solo compadecer, sino ensalzar á un enemigo á quien ya no se teme. Francisco I era el único Príncipe, que con Enrique VIII podia dar socorros suficientes al elector de Sajonia, amenazado principalmente por el Emperador (1). Despues de la muerte de estos dos Príncipes, no tenia ya Carlos V mas enemigos que las tropas numerosas, pero indisciplinadas de los Príncipes protestantes; y como se habia apoderado de Dilinga, Donawert, Ulma y otras muchas plazas, separó de la liga al duque de Wirtemberga y al elector palatino, atrajo á su partido al elector de Brandemburgo, que hasta entonces habia estado neutral; y despues de haber disipado la

(1) *Steid. t. 18. p. 633. — Tom. 1. 2. — Belcar. l. 24.*